JULIO DE AVILA GOMEZ
NIT 72.180.405-2
Natania 2da Clle 18# 11a-36 Tienda Lola
Tel: (608) 3164148675
San Andrés - Colombia
jdagomez@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. J 502

Señores	INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP SAN ANDRES		
NIT	892.400.461-5	**Teléfono**	(608) 5125916 - Ext. 000
Dirección	B. Sarie Bay Av. Colombia	**Ciudad**	San Andrés - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/11/2024, 13:06
Expedición	13/11/2024, 13:06
Vencimiento	13/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta final OFERTA 184 DE 2024 Y CO1. PCCNTR. DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 014 de 2024 MODALIDAD	1.00	11,400,000.00

Total items: 1

Total Bruto	11,400,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**11,400,000.00**

Valor en Letras:
Once millones cuatrocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 11,400,000.00

Observaciones:
#$22-38-00;OF184;vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082268939 aprobado en 20241027 prefijo J desde el número 501 al 600 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 2d600ebcba7849901e82e23608c3b15b425679a5d66fa2b3524899e9f525151291e0495849b7a39ff17c4808fff3ccc8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

C E R T I F I C A QUE

Que el contratista **JULIO DE AVILA GOMEZ**, identificado con CC No. 72.180.405, ha realizado las actividades indicadas en el Contrato 181 del 2024, de acuerdo a los siguientes productos:

Ítem	PRODUCTO	MEDIO DE ENTREGA	
		FÍSICO	DIGITAL
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MAQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRETIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONABILIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-INFOTEP.	X	

Dichos documentos se reciben a satisfacción una vez verificado los aportes correspondientes al mes Octubre de 2024

Dado en San Andrés Islas a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2024.

ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativa y Financiera

PA-GLA-FOR-026
Versión: 00
Fecha: 2015/03

OFERTA MERCANTIL
NÚMERO: 001 de 2024

OFERENTE:	**ICR S.A.S.**
NIT:	901783198-7
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE MARIA REYES JIMENEZ**
C.C.No.	1.128.049.804
DESTINATARIO:	**JULIO DE AVILA GOMEZ**
C.C.No.	72180405
PROYECTO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81101500
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN ANDRES ISLAS
VALOR:	DOCE MILLONES PESOS MLCTE ($12.000.000,oo)
PLAZO:	DOS (2) MESES

CONDICIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES UNA VEZ ACEPTADA LA OFERTA

PRIMERA: OBJETO. El OFERENTE ofrece ejecutar a todo costo bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste las actividades del subcontrato de patología del proyecto **"ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP."**, para lo cual suministrará materiales, así como el equipo, herramienta y mano de obra necesarios para la ejecución de la oferta, en los términos que esta señale y en los documentos que hacen parte de ella.

SEGUNDA. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Hacen parte integral de esta oferta: Los diseños, los planos y especificaciones técnicas suministradas por el Destinatario, la oferta de el oferente, el programa de obra por actividades, así como también todas las comunicaciones escritas o actas que se generen en el transcurso de la oferta.

TERCERA. VALOR DE LA OFERTA. Las partes han convenido como valor total de la oferta, la suma de DOCE MILLONES PESOS MLCTE ($12.000.000,00), pero el valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por

SEXTA. PLAZO DE ENTREGA. El Oferente se obliga a ejecutar las obras objeto de la oferta con un plazo de entrega de Sesenta (60) días calendario.

Parágrafo Primero: Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra deberá ser autorizada en forma escrita por el Destinatario.
Parágrafo segundo: El oferente podrá solicitar ampliaciones de plazo cuando existan retrasos en la obra civil, que sean imputables a EL DESTINATARIO o a sus subcontratistas de obra civil, y que obstaculicen el normal desarrollo de la ejecución de la obra eléctrica. EL DESTINATARIO se obliga a aceptar las solicitudes mediante acta firmada por escrito en donde se especifique y justifique el tiempo de retraso.

SEPTIMA. ESPECIFICACIONES. En la ejecución de la obra, El Oferente se ceñirá a los planos y a las especificaciones estipuladas en esta oferta.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE. El Oferente se obliga a:

- Ejecutar el objeto de la oferta de acuerdo con las cantidades adjuntas, precios ofertados y los documentos anexos relacionados que hacen parte integral de esta oferta.
- Realizar las actividades objeto de esta oferta, con personal idóneo y según las especificaciones acordadas.
- Realizar un acompañamiento y soporte técnico permanente, así como de representación ante las entidades prestadoras del servicio para la legalización y energización del sistema.
- Cumplir con la programación de obra entregada por el El Destinatario para garantizar el cumplimiento del plazo de la oferta.
- Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica de los trabajos, a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines de la oferta.
- Suministrar los materiales, equipos y la mano de obra necesaria y calificada para realizar las actividades que se desarrollen en esta oferta.
- Mantener el sitio de ejecución de los trabajos, libre de desperdicios, basuras y escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los sobrantes.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO:

- Pagar la totalidad del anticipo de acuerdo con las condiciones pactadas en la clausula tercera
- Entregar al OFERENTE, antes de iniciar las obras, los planos, especificaciones y normas bajo las que debe regir su trabajo. Esto se requiere para determinar, dentro del proceso de replanteo, si existen cantidades de obra no adecuadas o características diferentes a las cotizadas en la oferta del OFERENTE.
- Pagar al OFERENTE, dentro de lo cinco (5) días calendario siguientes al corte de las obras, el valor de las actas parciales y el acta final. PARAGRAFO: en caso de mora en el pago de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el OFERENTE tendrá derecho a cobrar intereses mensuales a la máxima tasa permitida.

DECIMA. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN EL MANEJO DEL PERSONAL. El Oferente deja expresa constancia que actúa con plena autonomía e independencia administrativa y técnica como contratista independiente. Será de su entera responsabilidad la contratación de personal que requiera para cumplir con los términos de esta oferta mercantil al igual que el pago de los salarios, prestaciones sociales de ley, afiliaciones a la EPS, ARP, Fondo de Pensiones, pago de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y demás

obligaciones legales. El Destinatario impedirá el ingreso a la obra al personal del Oferente que no acredite las afiliaciones respectivas.

Parágrafo: Entre las partes no existirá relación laboral alguna, sin embargo, tanto el Oferente como sus empleados se someterán a los horarios de trabajo y normas de seguridad establecidas en la obra las cuales serán de obligatorio y estricto cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OFERTA. Las partes podrán terminar anticipadamente y unilateralmente la presente oferta mercantil por cualquiera de las siguientes causas:

- El incumplimiento grave de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- La incapacidad financiera de las partes, que se presume cuando alguna de ellas se vea incursa en un proceso de liquidación obligatoria o sea intervenida por autoridad competente.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en la presente Oferta, dará lugar a que se pague como sanción pecuniaria a favor de El Destinatario, el 10% del valor total de la Oferta y a su elección podrá descontar dicho porcentaje del saldo debido al oferente o recurrir al cobro de la garantía.

DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Una vez aceptada la presente oferta, el Oferente no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte la ejecución de la misma, sin la autorización previa y escrita del Destinatario. En el caso en que el Destinatario autorice ceder o subcontratar el objeto de la presente oferta, el Oferente será solidariamente responsable junto con el cesionario o subcontratista, por la ejecución del objeto de la oferta. De la misma forma, los términos y condiciones específicas de la oferta se extenderán al cesionario subcontratista.

DECIMA CUARTA. GARANTÍAS. NO APLICA

El Oferente se obliga constituir a su cargo y a favor de El Destinatario, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) ***De Estabilidad y conservación de la obra:*** *En un porcentaje equivalente al 20% del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo de la obra.*

DECIMA QUINTA. MULTAS. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte de El Oferente durante la vigencia de la Oferta, El Destinatario le podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 500 del valor de la oferta, sin que exceda el 5% del valor de éste, suma que podrá ser descontada de los dineros que se le adeuden a El Oferente.

DECIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos judiciales o arbitrales, se fija como domicilio contractual, la Ciudad de San Andrés, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. Se entenderá perfeccionada la presente Oferta mercantil, con expedición por parte del Destinatario de la respectiva orden de compra. En consecuencia, el negocio que se celebra con esta oferta, será exento del impuesto de timbre de conformidad con el artículo 530 del Estatuto Tributario.

DECIMA OCTAVA. VALIDEZ DE LA OFERTA. El término de validez de esta oferta es de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación.

Para constancia se firma en San Andres Islas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

OFERENTE

JOSE MARIA REYES JIMENEZ
C.C.No. 1.128.049.804 DE CARTAGENA
R.L ICR S.A.S
NIT: 901783198-7

DESTINATARIO

JULIO DE AVILA GOMEZ
C.C. No. 72.180.405 DE BARRANQUILLA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901783198	7	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES RIMA SAS.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	DG 32 7475 C 35 BRR: 13 JUNIO	CARTAGENA-BOLIVAR	6453835	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11			E	2024/11/26				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$624,000	$0	$624,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$271,500	$0	$271,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$271,500	$0	$271,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$156,000	$0	$156,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	$156,000	$0	$156,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$487,500	$0	$487,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$162,500	$0	$162,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$162,500	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$162,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$117,000	$0	$117,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$117,000	$0	$117,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$78,000	$0	$78,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$78,000	$0	$78,000
TOTAL				3	$1,734,000	$0	$1,734,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901783198	7	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES RIMA SAS.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	DG 32 7475 C 35 BRR: 13 JUNIO	CARTAGENA-BOLIVAR	6453835	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11			E	2024/11/26				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion		Nombre	fnq	rst	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1101463397	MARTINEZ RAMOS JOSE DOMINGO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS048	30	$1,300,000	$162,500	CCF08	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
2	CC	1128049804	REYES JIMENEZ JOSE MARIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF08	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
3	CC	80097089	RUIZ QUINTANA DIEGO FERNANDO																		230201	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$162,500	CCF08	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
Total	Afiliados(3)																						$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$487,500			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$271,500		$3,900,000	$195,000		$1,734,000

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MINIMA CUANTIA No. 184 DE 2024, SUSCRITO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP Y JULIO DE AVILA GOMEZ.

En San Andrés Isla, a los (26) días del mes de noviembre de 2024, se reunió el Doctor **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES,** identificado con C.C. No. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio del 2023; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominara como el CONTRATANTE, **ANDRES AVELINO MEZA VILLAREAL** , en calidad de vicerrector administrativo y financiero, y el señor **JULIO DE AVILA GOMEZ** , identificado con C.C 72.180.405, actuando como parte contratista, para proceder a la liquidación bilateral final por mutuo acuerdo del Contrato No. 184 del 2024, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012, en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

1.1. **OBJETO: ONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MAQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA INTERVENCIONES IDENTIFICAR LAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81101500.**, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

1.2. **ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICAPROFESIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-.

1.3. **CONTRATISTA: JULIO DE AVILA GOMEZ**
1.4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** C.C 72.180.405
1.5. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000) M/CTE.

1.6. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 27 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

1.7. **SOPORTE PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36324 del 13 de septiembre del del 2024.

1.8. **NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** RP N 55124 del 03 de octubre de 2024.

1.9. **FECHA INICIO DE LA EJECUCION:** 03 DE OCTUBRE DE 2024.

1.10. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000) M/CTE.

1.11. **FECHA DE TERMINACION:** (12) de noviembre DE 2024.

1.12. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** (02) meses.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1. GARANTIAS

Garantía Única de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015. Que para efectos de legalización del CONTRATO No. 184 DE 2024, y de acuerdo a la cláusula de acuerdo a la cláusula CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA el contratista , constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de entidades estatales **No.164728** de la Aseguradora CESCE – SEGUSEXPO COLOMBIA S.A y se constituyeron los amparos de Cumplimiento de contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y buen manejo y correcta inversión del anticipo a favor de INFOTEP, la cual fue aprobada el día 2 de octubre de 2024 por parte de la rectora.

AMPARO	Numero de póliza	VIGENCIA INICIAL ANEXO 0
A). Cumplimiento del contrato.	164728	Desde el 27-09-2024 hasta el 26-03-2025 **valor asegurado** ($1.900.000)
B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	164728	Desde el 27-09-2024 hasta el 26-03-2025 **valor asegurado** ($7.600.000)
C) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	164728	Desde el 27-09-2024 hasta el 25-11-2027 **valor asegurado** ($950.000)
D)calidad del servicio	164728	Desde el 27-09-2024 hasta el 26-03-2025 **valor asegurado** ($ 1.900.000)

3. RELACIÓN DE PAGOS Y DEDUCCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Consecutivo facturas	Numero factura	Fecha Emisión	Valor Total
1	J 501	06/11/2024	$ 7.600.000
	TOTAL		$ 7.600.000

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS, CONSTANCIAS Y RECONOCIMIENTOS

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS.

La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato. El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 80 de 1993 dispuso que las partes pueden liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a "la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga" (inc. 1.º, art. 60).

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el presente contrato se finiquitó de manera satisfactoria antes del plazo estipulado desde el día 13 noviembre del 2024, por lo tanto, es factible la liquidación de este, de común acuerdo.

4.2. CONSTANCIAS, RECONOCIMIENTOS.

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contenidas en el contrato 184 del 2024, y que el producto del mismo o la última prestación del servicio fue recibida el día 13 de noviembre del 2024 fue recibida por la entidad, para un total de CUARENTA Y UN (41) días, lo cual equivale a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PÉSOS **($19.000.000)**, distribuidos así:

Ítems	*Periodo 2024*	Cantidad días de servicios	Valor
1	Del 3 de octubre del 2024 al 2 de noviembre del 2024.	treinta (30) días	$ 7.600.000
2	Del 3 de noviembre del 2024 hasta el 13 noviembre del 2024	once (11) días	$ 11.400.000
Total			$19.000.000

5. **BALANCE DEL CONTRATO:** En la presente Acta de Liquidación se deja constancia que, a la fecha de su suscripción, el balance del contrato 184 de 2024 es el siguiente:

Valor total del Contrato inicial	$ 19.000.000.00	$ 19.000.000.00
Adición	0	0
Valor ejecutado	$ 19.000.000.00	$ 19.000.000.00
Anticipo	$7.600.000	$7.600.000
Valor final del contrato	$ 19.000.000.00	$ 19.000.000.00
Deducciones	$2.940.000	$2.940.000
Valor total pagado	$ 7.600.000	$ 7.600.000
Diferencia entre ejecutado y pagado	$ 8.460.000	$8.460.000
Diferencia entre lo contratado y lo ejecutado	0.	0.
Valor adeudado	$8.460.000	$ 8.460.000

5.1. **EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** ($8.460.000).

5.2. **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:** ($0.00)

6. **ELEMENTOS DE ALMACÉN:** NO APLICA

7. **CONCLUSIONES:** Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo y liquidar en forma definitiva el contrato No. 184 de 2024 suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP** y la **JULIO DE AVILA GOMEZ,** identificado con C.C **C.C 72.180.405**, que se ejecutó a satisfacción por cada uno de las partes las obligaciones, prestaciones y en los aportes que se encontraban estipulados y que a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación.

8. **DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO**

Que en la presente liquidación las partes consienten sobre, los reconocimientos efectuados, y manifiestan no tener observaciones o salvedades al respecto

Que en relación a la liquidación del presente contrato las partes se declaran que una vez efectuado el pago de las acreencias reconocidas se declaran a paz y salvo y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los (26) días del mes de noviembre de 2024.

EL CONTRATISTA

JULIO DE AVILA GOMEZ
C.C 72.180.405
contratista.

EL CONTRATANTE

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.

ANDRES AVELINO MEZA VILLAREAL
Vicerrector administrativo y financiero

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MINIMA CUANTIA No. 184 DE 2024, SUSCRITO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP Y JULIO DE AVILA GOMEZ.

En San Andrés Isla, a los (26) días del mes de noviembre de 2024, se reunió el Doctor **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES,** identificado con C.C. No. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio del 2023; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominara como el CONTRATANTE, **ANDRES AVELINO MEZA VILLAREAL** , en calidad de vicerrector administrativo y financiero, y el señor **JULIO DE AVILA GOMEZ** , identificado con C.C 72.180.405, actuando como parte contratista, para proceder a la liquidación bilateral final por mutuo acuerdo del Contrato No. 184 del 2024, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012, en los siguientes términos:

1. ***GENERALIDADES***

1.1. **OBJETO: ONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MAQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA INTERVENCIONES IDENTIFICAR LAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81101500.**, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

1.2. **ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICAPROFESIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-.

1.3. **CONTRATISTA: JULIO DE AVILA GOMEZ**
1.4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** C.C 72.180.405
1.5. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000) M/CTE.

1.6. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 27 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

1.7. **SOPORTE PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36324 del 13 de septiembre del del 2024.

1.8. **NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** RP N 55124 del 03 de octubre de 2024.

1.9. **FECHA INICIO DE LA EJECUCION:** 03 DE OCTUBRE DE 2024.

1.10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000) M/CTE.

1.11. FECHA DE TERMINACION: (12) de noviembre DE 2024.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (02) meses.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1. GARANTIAS

Garantía Única de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015. Que para efectos de legalización del CONTRATO No. 184 DE 2024, y de acuerdo a la cláusula de acuerdo a la cláusula CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA el contratista , constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de entidades estatales **No.164728** de la Aseguradora CESCE – SEGUSEXPO COLOMBIA S.A y se constituyeron los amparos de Cumplimiento de contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y buen manejo y correcta inversión del anticipo a favor de INFOTEP, la cual fue aprobada el día 2 de octubre de 2024 por parte de la rectora.

AMPARO	Numero de póliza	VIGENCIA INICIAL ANEXO 0
A). Cumplimiento del contrato.	164728	Desde el 27-09-2024 hasta el 26-03-2025 **valor asegurado** ($1.900.000)
B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	164728	Desde el 27-09-2024 hasta el 26-03-2025 **valor asegurado** ($7.600.000)
C) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	164728	Desde el 27-09-2024 hasta el 25-11-2027 **valor asegurado** ($950.000)
D)calidad del servicio	164728	Desde el 27-09-2024 hasta el 26-03-2025 **valor asegurado** ($ 1.900.000)

3. RELACIÓN DE PAGOS Y DEDUCCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Consecutivo facturas	Numero factura	Fecha Emisión	Valor Total
1	J 501	06/11/2024	$ 7.600.000
	TOTAL		$ 7.600.000

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS, CONSTANCIAS Y RECONOCIMIENTOS

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS.

La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato. El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 80 de 1993 dispuso que las partes pueden liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a "la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga" (inc. 1.º, art. 60).

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el presente contrato se finiquitó de manera satisfactoria antes del plazo estipulado desde el día 13 noviembre del 2024, por lo tanto, es factible la liquidación de este, de común acuerdo.

4.2. CONSTANCIAS, RECONOCIMIENTOS.

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contenidas en el contrato 184 del 2024, y que el producto del mismo o la última prestación del servicio fue recibida el día 13 de noviembre del 2024 fue recibida por la entidad, para un total de CUARENTA Y UN (41) días, lo cual equivale a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PÉSOS **($19.000.000)**, distribuidos así:

Ítems	*Periodo 2024*	Cantidad días de servicios	Valor
1	Del 3 de octubre del 2024 al 2 de noviembre del 2024.	treinta (30) días	$ 7.600.000
2	Del 3 de noviembre del 2024 hasta el 13 noviembre del 2024	once (11) días	$ 11.400.000
Total			$19.000.000

5. **BALANCE DEL CONTRATO:** En la presente Acta de Liquidación se deja constancia que, a la fecha de su suscripción, el balance del contrato 184 de 2024 es el siguiente:

Valor total del Contrato inicial	$ 19.000.000.00	$ 19.000.000.00
Adición	0	0
Valor ejecutado	$ 19.000.000.00	$ 19.000.000.00
Anticipo	$7.600.000	$7.600.000
Valor final del contrato	$ 19.000.000.00	$ 19.000.000.00
Deducciones	$2.940.000	$2.940.000
Valor total pagado	$ 7.600.000	$ 7.600.000
Diferencia entre ejecutado y pagado	$ 8.460.000	$8.460.000
Diferencia entre lo contratado y lo ejecutado	0.	0.
Valor adeudado	$8.460.000	$ 8.460.000

5.1. **EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** ($8.460.000).

5.2. **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:** ($0.00)

6. **ELEMENTOS DE ALMACÉN:** NO APLICA

7. **CONCLUSIONES:** Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo y liquidar en forma definitiva el contrato No. 184 de 2024 suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP** y la **JULIO DE AVILA GOMEZ,** identificado con C.C **C.C 72.180.405**, que se ejecutó a satisfacción por cada uno de las partes las obligaciones, prestaciones y en los aportes que se encontraban estipulados y que a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación.

8. **DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO**

Que en la presente liquidación las partes consienten sobre, los reconocimientos efectuados, y manifiestan no tener observaciones o salvedades al respecto

Que en relación a la liquidación del presente contrato las partes se declaran que una vez efectuado el pago de las acreencias reconocidas se declaran a paz y salvo y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los (26) días del mes de noviembre de 2024.

EL CONTRATISTA

JULIO DE AVILA GOMEZ
C.C 72.180.405
contratista.

EL CONTRATANTE

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.

ANDRES AVELINO MEZA VILLAREAL
Vicerrector administrativo y financiero

JULIO DE AVILA GOMEZ
Arquitectura - Construcción

San Andres, Isla, noviembre 27 de 2024

Señores
INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP

REFERENCIA: OFERTA 014 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81101500.

RELACCION GASTO PATOLOGIA				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
GASTOS OPERATIVOS				
ING. ESPECIALISTA	MES	2,00	4.000.000,00	8.000.000,00
ING. CIVIL	MES	1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
ARQUITECTO	MES	1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS				-
OFICINA	MES	1,00	600.000,00	600.000,00
PAPELERIA	MES	1,00	150.000,00	150.000,00
UTILIDAD				-
UTILIDAD PATOLOGIA		1,00	3.250.000,00	3.250.000,00
TOTAL				19.000.000,00

Atentamente,

Nombre del proponente _JULIO DE AVILA GOMEZ__
Nombre del representante legal _JULIO DE AVILA GOMEZ__
C. C. No. _72180405_ de _Barranquilla__
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _ Calle 18 No. 11ª -36
Correo electrónico _jdagomez.arq@gmail.com_
Ciudad _San Andrés Isla_

(Firma del proponente o de su representante legal)

Dirección: Cll 18 No. 11ª-36 Natania 2da Etapa
Correo: julio.deavilagomez@gmail.com
jdagomez .arq@gmail.com
Tel: 3164148675
San Andres Isla

JULIO DE AVILA GOMEZ
Arquitectura - Construcción

San Andres, Isla, noviembre 27 de 2024

Señores
INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP

REFERENCIA: OFERTA 014 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81101500.

RELACCION GASTO PATOLOGIA				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
GASTOS OPERATIVOS				
ING. ESPECIALISTA	MES	2,00	4.000.000,00	8.000.000,00
ING. CIVIL	MES	1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
ARQUITECTO	MES	1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS				-
OFICINA	MES	1,00	600.000,00	600.000,00
PAPELERIA	MES	1,00	150.000,00	150.000,00
UTILIDAD				-
UTILIDAD PATOLOGIA		1,00	3.250.000,00	3.250.000,00
TOTAL				19.000.000,00

Atentamente,

Nombre del proponente _JULIO DE AVILA GOMEZ__
Nombre del representante legal _JULIO DE AVILA GOMEZ__
C. C. No. _72180405_ de _Barranquilla__
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _ Calle 18 No. 11ª -36
Correo electrónico _jdagomez.arq@gmail.com_
Ciudad _San Andrés Isla_

(Firma del proponente o de su representante legal)

Dirección: Cll 18 No. 11ª-36 Natania 2da Etapa
Correo: julio.deavilagomez@gmail.com
jdagomez .arq@gmail.com
Tel: 3164148675
San Andres Isla

JULIO DE AVILA GOMEZ
Arquitectura - Construcción

San Andres, Isla, noviembre 27 de 2024

Señores
INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP

REFERENCIA: OFERTA 014 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81101500.

RELACCION GASTO PATOLOGIA				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
GASTOS OPERATIVOS				
ING. ESPECIALISTA	MES	2,00	4.000.000,00	8.000.000,00
ING. CIVIL	MES	1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
ARQUITECTO	MES	1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS				-
OFICINA	MES	1,00	600.000,00	600.000,00
PAPELERIA	MES	1,00	150.000,00	150.000,00
UTILIDAD				-
UTILIDAD PATOLOGIA		1,00	3.250.000,00	3.250.000,00
TOTAL				19.000.000,00

Atentamente,

Nombre del proponente _JULIO DE AVILA GOMEZ__
Nombre del representante legal _JULIO DE AVILA GOMEZ__
C. C. No. _72180405_ de _Barranquilla__
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _ Calle 18 No. 11ª -36
Correo electrónico _jdagomez.arq@gmail.com_
Ciudad _San Andrés Isla_

(Firma del proponente o de su representante legal)

Dirección: Cll 18 No. 11ª-36 Natania 2da Etapa
Correo: julio.deavilagomez@gmail.com
jdagomez .arq@gmail.com
Tel: 3164148675
San Andrés Isla

OFERTA MERCANTIL
NÚMERO: 001 de 2024

OFERENTE:	**ICR S.A.S.**
NIT:	901783198-7
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE MARIA REYES JIMENEZ**
C.C.No.	1.128.049.804
DESTINATARIO:	**JULIO DE AVILA GOMEZ**
C.C.No.	72180405
PROYECTO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81101500
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN ANDRES ISLAS
VALOR:	DOCE MILLONES PESOS MLCTE ($12.000.000,oo)
PLAZO:	DOS (2) MESES

CONDICIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES UNA VEZ ACEPTADA LA OFERTA

PRIMERA: OBJETO. El OFERENTE ofrece ejecutar a todo costo bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste las actividades del subcontrato de patología del proyecto **"ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL AREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP."**, para lo cual suministrará materiales, así como el equipo, herramienta y mano de obra necesarios para la ejecución de la oferta, en los términos que esta señale y en los documentos que hacen parte de ella.

SEGUNDA. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Hacen parte integral de esta oferta: Los diseños, los planos y especificaciones técnicas suministradas por el Destinatario, la oferta de el oferente, el programa de obra por actividades, así como también todas las comunicaciones escritas o actas que se generen en el transcurso de la oferta.

TERCERA. VALOR DE LA OFERTA. Las partes han convenido como valor total de la oferta, la suma de DOCE MILLONES PESOS MLCTE ($12.000.000,00), pero el valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por

los precios unitarios consignados en la oferta. **PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de que se requiera ejecutar obras adicionales no previstas dentro del anexo del contrato, será necesario que el OFERENTE presente para aprobación de EL DESTINATARIO, previo a la ejecución de los adicionales, los precios y cantidades requeridas. EL DESTINATARIO reconocerá las sumas de los adicionales mas el AIU pactado en la presente oferta siempre que los adicionales hayan sido aprobados mediante acta de acuerdo entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Realizar patología estructural mediante exploración, ensayos y verificaciones correspondientes según su formación profesional.

2. Entregar diagnóstico del estado actual del sitio de estudio en cuestión.

3. Entregar el estudio estructural correspondiente al análisis de la estructura basados en la NSR-10.

4. Hacer entrega de planos del registro patológico en medio impreso y digitalizados.

5. Elaboración de presupuesto, especificación de materiales y detalles constructivos, el presupuesto debe incluir sus respectivos APU.

6. Entregar la solución estructural de intervención de acuerdo a cada casa, ya sea reparación, mantenimiento, reforzamiento, rehabilitación o construcción.

7. Realizar el análisis de carga de los elementos.

8. Entregar memorias de cálculo firmadas.

9. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las actividades propuestas y obras a realizar

10. Estudiar y analizar el estado real del área bien inmueble objeto de estudio conforme especificaciones suministrados por el Infotep para la ejecución de las obras.

11. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.

12. Preparar y presentar cuando el INFOTEP lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice los trabajos a realizar.

13. Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será un ingeniero o arquitecto, con experiencia en estudio de vulnerabilidad de obras a nivel nacional y en la Isla de San Andrés o en construcción de obras de infraestructura en la isla de San Andrés.

14. Asistir a reuniones con los representantes de INFOTEP, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento del instituto relacionadas con la ejecución de los servicios contratados.

15. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

16. Ejecutar el servicio contratado de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.

17. El CONTRATISTA queda obligado Cubrir TODOS los equipos de OFICINA, BIBLIOTECA y DEMAS ESPACIOS INTERVENIDOS, que estén expuestos a los trabajos a ejecutar y/o estén en riesgo de recibir residuos polvo, o material contaminante, etc. Estos se deben cubrir totalmente con plástico o cartón corrugado, para protegerlos durante el desarrollo del proceso de análisis, estudio y demás inherentes al objeto contractual. Las actividades a realizar se harán especialmente en horas no laborales.

18. Todos los servicios sin excepción, deberán ser soportados para su liquidación y posterior pago, con un informe presentado por el contratista, que contenga el antes, durante y después de la actividad y un acta de recibo parcial suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato.

CUARTA. ANTICIPO. El Destinatario, entregará al Oferente un anticipo equivalente al 50% del valor de la oferta, el cual será cancelado en el momento de la aceptación de la misma.

QUINTA. FORMA DE PAGO.: EL DESTINATARIO Pagará a EL CONTRATISTA el 50% del valor restante del contrato mediante un pago final, acta final que será cancelado al finalizar la CONSULTORIA, previo recibo a satisfacción del 100% de los servicios contratados, por parte del supervisor del contrato.

EL DESTINATARIO, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

La ejecución del presente contrato está sujeta a los valores presentados en la propuesta, los cuales son base para suscribir el contrato y conforme a los exámenes efectivamente realizados.

Parágrafo1: El oferente garantiza los precios y el cumplimiento durante el tiempo que dure la oferta.
Parágrafo2: La propiedad de los materiales suministrados es de EL OFERENTE la cual será transferida a EL DESTINATARIO una vez se firmen las actas de recibo parciales o finales y EL DESTINATARIO haya cancelado la totalidad de los dineros pactados en la presente oferta.

SEXTA. PLAZO DE ENTREGA. El Oferente se obliga a ejecutar las obras objeto de la oferta con un plazo de entrega de Sesenta (60) días calendario.

Parágrafo Primero: Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra deberá ser autorizada en forma escrita por el Destinatario.
Parágrafo segundo: El oferente podrá solicitar ampliaciones de plazo cuando existan retrasos en la obra civil, que sean imputables a EL DESTINATARIO o a sus subcontratistas de obra civil, y que obstaculicen el normal desarrollo de la ejecución de la obra eléctrica. EL DESTINATARIO se obliga a aceptar las solicitudes mediante acta firmada por escrito en donde se especifique y justifique el tiempo de retraso.

SEPTIMA. ESPECIFICACIONES. En la ejecución de la obra, El Oferente se ceñirá a los planos y a las especificaciones estipuladas en esta oferta.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE. El Oferente se obliga a:

- Ejecutar el objeto de la oferta de acuerdo con las cantidades adjuntas, precios ofertados y los documentos anexos relacionados que hacen parte integral de esta oferta.
- Realizar las actividades objeto de esta oferta, con personal idóneo y según las especificaciones acordadas.
- Realizar un acompañamiento y soporte técnico permanente, así como de representación ante las entidades prestadoras del servicio para la legalización y energización del sistema.
- Cumplir con la programación de obra entregada por el El Destinatario para garantizar el cumplimiento del plazo de la oferta.
- Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica de los trabajos, a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines de la oferta.
- Suministrar los materiales, equipos y la mano de obra necesaria y calificada para realizar las actividades que se desarrollen en esta oferta.
- Mantener el sitio de ejecución de los trabajos, libre de desperdicios, basuras y escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los sobrantes.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO:

- Pagar la totalidad del anticipo de acuerdo con las condiciones pactadas en la clausula tercera
- Entregar al OFERENTE, antes de iniciar las obras, los planos, especificaciones y normas bajo las que debe regir su trabajo. Esto se requiere para determinar, dentro del proceso de replanteo, si existen cantidades de obra no adecuadas o características diferentes a las cotizadas en la oferta del OFERENTE.
- Pagar al OFERENTE, dentro de lo cinco (5) días calendario siguientes al corte de las obras, el valor de las actas parciales y el acta final. PARAGRAFO: en caso de mora en el pago de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el OFERENTE tendrá derecho a cobrar intereses mensuales a la máxima tasa permitida.

DECIMA. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN EL MANEJO DEL PERSONAL. El Oferente deja expresa constancia que actúa con plena autonomía e independencia administrativa y técnica como contratista independiente. Será de su entera responsabilidad la contratación de personal que requiera para cumplir con los términos de esta oferta mercantil al igual que el pago de los salarios, prestaciones sociales de ley, afiliaciones a la EPS, ARP, Fondo de Pensiones, pago de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y demás

obligaciones legales. El Destinatario impedirá el ingreso a la obra al personal del Oferente que no acredite las afiliaciones respectivas.

Parágrafo: Entre las partes no existirá relación laboral alguna, sin embargo, tanto el Oferente como sus empleados se someterán a los horarios de trabajo y normas de seguridad establecidas en la obra las cuales serán de obligatorio y estricto cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OFERTA. Las partes podrán terminar anticipadamente y unilateralmente la presente oferta mercantil por cualquiera de las siguientes causas:

- El incumplimiento grave de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- La incapacidad financiera de las partes, que se presume cuando alguna de ellas se vea incursa en un proceso de liquidación obligatoria o sea intervenida por autoridad competente.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en la presente Oferta, dará lugar a que se pague como sanción pecuniaria a favor de El Destinatario, el 10% del valor total de la Oferta y a su elección podrá descontar dicho porcentaje del saldo debido al oferente o recurrir al cobro de la garantía.

DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Una vez aceptada la presente oferta, el Oferente no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte la ejecución de la misma, sin la autorización previa y escrita del Destinatario. En el caso en que el Destinatario autorice ceder o subcontratar el objeto de la presente oferta, el Oferente será solidariamente responsable junto con el cesionario o subcontratista, por la ejecución del objeto de la oferta. De la misma forma, los términos y condiciones específicas de la oferta se extenderán al cesionario subcontratista.

DECIMA CUARTA. GARANTÍAS. NO APLICA

El Oferente se obliga constituir a su cargo y a favor de El Destinatario, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) ***De Estabilidad y conservación de la obra:*** *En un porcentaje equivalente al 20% del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo de la obra.*

DECIMA QUINTA. MULTAS. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte de El Oferente durante la vigencia de la Oferta, El Destinatario le podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 500 del valor de la oferta, sin que exceda el 5% del valor de éste, suma que podrá ser descontada de los dineros que se le adeuden a El Oferente.

DECIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos judiciales o arbitrales, se fija como domicilio contractual, la Ciudad de San Andrés, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. Se entenderá perfeccionada la presente Oferta mercantil, con expedición por parte del Destinatario de la respectiva orden de compra. En consecuencia, el negocio que se celebra con esta oferta, será exento del impuesto de timbre de conformidad con el artículo 530 del Estatuto Tributario.

DECIMA OCTAVA. VALIDEZ DE LA OFERTA. El término de validez de esta oferta es de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación.

Para constancia se firma en San Andres Islas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

OFERENTE

JOSE MARIA REYES JIMENEZ
C.C.No. 1.128.040.804 DE CARTAGENA
R.L ICR S.A.S
NIT: 901783198-7

DESTINATARIO

JULIO DE AVILA GOMEZ
C.C. No. 72.180.405 DE BARRANQUILLA